

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

68

MADRID NÚMERO 3

EDICTO

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 23 de 2012, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo García Navarro, contra la empresa “Grupo Aucona 2000 Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución contrato trabajo, se ha dictado acta de suspensión, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 10 de mayo de 2012.—Ante la ilustrísima señora magistrada de este Juzgado de lo social número 3, doña Mercedes Gómez Ferreras, y con mi asistencia, el secretario judicial don Ismael Pérez Martínez.

Comparecen: como demandantes, don Pablo García Navarro, con DNI 2274866-M, asistido de la letrada doña Alicia Paloma Cruz Alonso, colegiado 14.048, y como demandados, “Grupo Aucona 2000 Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado de la letrada doña María Elena Blanco Pérez, colegiado 2852.

Las partes solicitan de mutuo acuerdo del Juzgado la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados, alegando los siguientes motivos: haber sido la parte actora despedida.

Su señoría ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 22 de mayo de 2012, a las diez y treinta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Se requiere a la parte actora para que especifique y desglose las dietas.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima de lo que yo, secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Aucona 2000 Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.107/12)